

DECRETO DE ALCALDIA N° 1104

ZAPALLAR, 28 MAYO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°302/2021 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Que, dentro de los procedimientos de compras y adquisiciones de la Administración del Estado, conforme al artículo 10 N°7, letra j) del Reglamento de 2014, de la Ley N°19.886, se podrá contratar a través de una licitación privada o el trato o contratación directa: "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- b) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere de altos recursos humanos, financieros y de tiempo en sus procedimientos administrativos, pues sus unidades funcionan en distintos edificios y lugares dentro de la comuna, con la finalidad de abarcar todas las localidades a lo largo de su territorio, como por características y limitaciones de espacio propias del servicio.
- c) Que, dentro del Plan de Compras del Municipio, como de las distintas contrataciones que ésta requiere hacer continuamente para desarrollar sus funciones y cumplir sus fines frente a la comunidad, en muchas ocasiones los gastos no superar las 100 U.T.M.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

- d) Que, mediante decreto alcaldicio N°1.697/2020 de fecha 31 de julio de 2020, se instruyó el uso como costo referencial de procedimiento y evaluación la tabla contenida en este, donde fija horas asociadas, valor hora y monto total del proceso, con un costo total de \$981.628.
- e) El reajuste anual de las remuneraciones para el sector público; lo que aumenta el costo del valor hora hombre incluido en la tabla de costo de proceso licitatorio. Además, con el objeto de unificar criterios y mantener durante el año 2021, un mismo cálculo base en lo referente al costo total de una licitación y así evitar, retrasos en las adquisiciones cuyo costo de licitación se justifique, para poder realizar un trato directo.
- f) Que, en aquellos casos, cuando se justifique la utilización de mayores horas hombre asociadas, o bien, se necesite de horas especializadas para desarrollar una licitación, la tabla de costo de una licitación utilizada como costo base, sea modificada e incorporar los mayores costos por utilización de horas no consideradas.

DECRETO:

1° **FIJESE** para el año 2021, el costo de una licitación en el monto total de \$993.399 (Novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos); costo que será utilizado como base para toda licitación, salvo en aquellos casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre tanto de funcionarios municipales, como horas especializadas. El costo de una licitación, se detalla en la siguiente tabla:

PROCESO	PROFESIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROCESO	HORAS	VALOR HORA	MONTO TOTAL
Elaboración de Especificaciones Técnicas	Profesional Unidad requirente	9	\$6.872	\$61.848
	Visación Director Unidad Técnica	2	\$11.643	\$23.286
Elaboración de Bases Administrativas	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	9	\$3.286	\$29.574



ZAPALLAR



ZAPALLAR

 ADQUISICIONES

Generación de Decreto de Aprueba Bases	Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	4	\$11.643	\$46.572
	Director Jurídico	5	\$11.643	\$58.215
	Director de Control	5	\$11.643	\$58.215
	Secretario Municipal	1	\$11.643	\$11.643
	Administrador Municipal	1	\$11.643	\$11.643
Publicación de Bases	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	2	\$3.286	\$6.572
Seguimiento de licitación pública, respuestas a consultas, etc.	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	5	\$3.286	\$16.430
	Profesional Unidad requirente	3	\$6.872	\$20.616
Preparación ofertas para evaluar	Profesional Unidad requirente	9	\$6.872	\$61.848
Comisión Evaluadora e Informe de Evaluación	Director Comisión	9	\$11.643	\$104.787
	Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	9	\$11.643	\$104.787
	Director Comisión	9	\$11.643	\$104.787
	Secretario Municipal	9	\$11.643	\$104.787
Generación y aprobación de Decreto de Adjudicación	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	3	\$3.286	\$9.858
	Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	2	\$11.643	\$23.286
	Profesional Dirección Jurídica	5	\$11.643	\$58.215
	Director Jurídico	1	\$11.643	\$11.643
	Director de Control	3	\$11.643	\$34.929
	Secretario Municipal	1	\$11.643	\$11.643



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

	Administradora Municipal	1	\$11.643	\$11.643
Publicación de Adjudicación	Profesional Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones	2	\$3.286	\$6.572
	TOTAL	109		\$993.399

2° **INSTRUYASE** como límite y condición para aplicar la referida causal del artículo 10, N°7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas y la tabla indicada en N°1 de este decreto, cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar; es decir, ante el costo base indicado, el monto máximo a contratar sería de \$1.986.798.

3° **DEJESE SIN EFECTO** el derecho alcaldicio N°1697 de fecha 31 de julio de 2020, que establecía tabla de costos de un proceso licitatorio en la Municipalidad de Zapallar.

4° **REMITASE** una copia de esta resolución a cada una de las Unidades Municipales, junto con el envío de forma electrónica de la Tabla de Costos.

5° **PUBLIQUESE** este decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad en el sitio web www.munizapallar.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



★ Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



★ Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

ADM / CTL / JPR / PLA/ buc

Y.J.R.

JPD